



Resolución I.M. N° 2094/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y DESAGUE PLUVIAL ENTRE LAS CALLES CARLOS SOBRINO Y CABILDO DEL B° RINCON – PLURIANUAL 2025 -2026, CON ID N° 473727, AL SEÑOR FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR DE URUNDEY CONSTRUCCIONES, CON RUC N.º 4256513-8, POR LA SUMA DE GUARANÍES GS. 1.506.189.883 (GUARANIES UN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 28 de octubre de 2025

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 473727 que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por **Resolución I.M. N° 2069/25. -----**

CONSIDERANDO QUE: El Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **URUNDEY CONSTRUCCIONES de Fernando Agustín Barreto Escobar**, con RUC N.º 4256513-8 por la suma de **Gs. 1.506.189.883 (guaraníes mil quinientos seis millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres). -----**

El procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

La ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el Distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a los vecinos y al desarrollo económico de la ciudad. -----

QUE, la contratación cuenta con la **correspondiente disponibilidad presupuestaria**, registrada en el Subgrupo de Gasto 521 – “Construcción de Obras de Uso Público” del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2025. -----

QUE, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 51 de la Ley N.º 7021/22**, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

QUE, asimismo, según lo dispuesto en los **artículos 51 y 215 de la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”**, modificada por la **Ley N° 7231/24**, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo. -----

QUE, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----





Resolución I.M. N° 2094/25.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y DESAGUE PLUVIAL ENTRE LAS CALLES CARLOS SOBRINO Y CABILDO DEL B° RINCON – PLURIANUAL 2025 -2026, CON ID N° 473727, AL SEÑOR FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR DE URUNDEY CONSTRUCCIONES, CON RUC N.° 4256513-8, POR LA SUMA DE GUARANÍES GS. 1.506.189.883 (GUARANIES UN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 28 de octubre de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1.º – ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) para la “Construcción de empedrado y desagüe pluvial entre las calles Carlos Sobrino y Cabildo del B° Rincón” Plurianual 2025-2026, con ID N.º 473727, a la empresa URUNDEY Construcción de Fernando Agustín Barreto Escobar, con RUC N.º 4256513-8, por la suma total de **Gs. 1.506.189.883 (guaraníes mil quinientos seis millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres).** -----

Artículo 2.º – AUTORIZAR a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras. -----


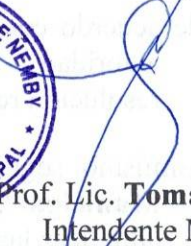
Artículo 3.º – DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del **artículo 216** de la **Ley N.º 3966/10**, modificada por la **Ley N.º 7231/24**, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes. -----

Artículo 4.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

Artículo 5.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Abg. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal